

PROVIDENCIA, 3 SEP 2013

EX.N° 1879 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 28 de Agosto de 2012, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS EN RECINTOS MUNICIPALES" a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMITADA, RUT.N°77.161.850-2.-

2.- El Folio N°5 de 22 de Julio de 2013, en el que consta que se autoriza una disminución de contrato.-

3.- El Memorandum N°18.374 de 9 de Agosto de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°88-2013 de 20 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Ratificase la disminución de contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS EN RECINTOS MUNICIPALES", celebrado con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMITADA, RUT.N°77.161.850-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 28 de Agosto de 2012, en el sentido de eliminar del contrato la mantención de una caldera según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	RECINTO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
11	1	PABELLÓN SERVICIOS GENERALES	\$99.127.-	\$99.127

2.- El valor total de la disminución asciende a la suma de \$99.127.- Neto.-

3.- El nuevo valor de la mantención mensual será de \$2.980.873.- Neto a pagar.-

4.- Déjase constancia que la presente disminución de contrato comenzó a contar de Agosto de 2013.-

5.- La presente disminución corresponde al 3,18% y el porcentaje acumulado de disminución es de un 3,18% del valor originalmente contratado.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

7.- El presente decreto será notificado por la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones vigente.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1879 / DE 2013.-

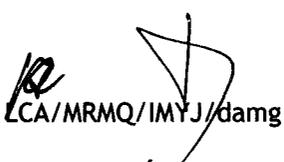
8.- El menor gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.22.06.004.001.010
Subprograma : 01
Centro de Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LCA/IRMQ/IMYJ/damg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2143 /